



BERGARAKO UDALA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA

Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

1582/03/01 - 1582/03/01

Salvatierra. Testamento de D. Nicolás Ruiz de Luzuriaga.

Escribano: Martín Fernández de Lecea

Nivel: 07 - Pieza

Bergarako Udal Artxiboa / Familia Yturbe Eulate / Sección: Eulate Luzuriaga - Santa Cruz / Serie:
[Testamentos]

Signatura(s):

09 0715,

Clasificación: 09.00.02.00.01.00

Lengua:

Castellano

Nota:

OLIM: Luzuriaga - Santa Cruz, legajo 1, cuaderno 32º

Folio 181. Legajo 25. Cuaderno 1º del Libro Maestro.

Lurriaga

Legajo 1º Cuaderno 32

Testamento otorgado por D. Ni-
colas Ruiz de Lurriaga en Sal-
vatierra al 1º de Marzo de 1582 ante
el Enr. Martín Fernández de Lecia

Folio 181 Legajo 25 Cuaderno 1º del Libro maestro.

Alturiaga

Albatorresas

Ctam de

Nicola Pern e Luan-

zicosa =

Cajon -

25

ladr.

Ctam. obviado p.

Nicola Pern

de su muerte en el año de 1582. por
enterrarse a 3. de marzo del año de 1582. por
ante Maximiliano Fernández de Alcolea, En. e. su
num.

Mando que su cadáver fuere enterrado

en la Iglesia de la Virgen de la Cinta
frente sep. donde lo estaba en el fin de la
pala en muro este sep. de la Iglesia

~~Yo~~ marido doña li de meyra a
domino Ruiz su hijo una huenda tener-
te a otra se Pedro ochoa de Chincheta
el heredero la vno. ~~Saca~~ ~~Replicatio~~
mar una parte de hera ita enlat.
heras la vla, teniente a ~~hera~~ de ~~huenda~~
Garcia Vay.

~~Yo~~ declaro q. en dies dencr. el
ano de 1558: portavm. de ~~tracion~~ ~~para~~
de leca no. 100. navia gono. tam
juntame con la ciuda ~~da~~ Eloisa
nabaya su muex, el q. ~~Replicaba~~ mandan
se cumplir q. quedar lo disp. en el
Instituto por su libaral

~~Yo~~ Pedro del Remancete a lo do
los bienes a ~~hermano~~ domino Ruiz
de sus hijos q. q. de la otra
que nacieron, para el heredero de Pedro
que muex, para el heredero de Pedro
que nacieron, q. q. de la otra

que nacieron, q. q. de la otra

*S*testamento
de Nicolás Ruiz de Lízuriaga

otorgado

En Salbatierra á 1º Marzo 1582

Ante

El Exmo. Martín Fernández

Hanck demasie

N. 13.

Under nomine mien seyan quanto se fafa la testamento
Ultimab dñnta bren moe ncolae de lucuyaga
Imorador quesoy de alcalá villa de salatena de labarastan
En misano juicio y entendim natural tal qual dñs nro se hizó den
dar recalan d me de la muerte que es natural y toda persona
que nace querer d su mma persona
don por quenose il dia hora quando nro se sera servid de labaray
Y myna secadora de te mun d arbol dho siglo la qual suscico
d su dñnta mag de labar para sus antiguas y aca don de acio
y regem d dho sucreosa racion y serramay de sus resiosa
sangre y muerte qd reabio por redimir el genero humano y me
quiero rogar ms fulsas y efectos qd hecho entramy senor
jesucristo En este fasta la hora de my muerte y medjuicio
buena memoria carabilo morir de santa fecatolica qm se
jesuanto de quel quero babilo morir aciendo como oeo de la santa
fecatolica qm se jesuanto como tener mandala santa marie
de la gloria y su sscico alas catolica bisben santamaria madre de
nro se jesuanto y madre delos rezadores y abogados y aya buena nte
cosa para sona hija y racion me quiera y eronar ms fulsas y efectos
y quiera labar mi amada y su loria la qual le comen d de labar y santo
maria el qual dsteita ago y hor deno el la forma y maneras y qd

8 primeramente comen d my amada y su loria dho nro se jesuanto que lais
y arsusantissima gloria y el fuero de alabera de donde la foy mand qd
se labra d my herero de la gloria dho santo qd de senora santa maria de la
desalata y laez d su auze de la dor y gloria dela foy a los hereros
y beneficiados y a sellare y regente qd de la foy y gloria segun
postumbe de la foy y en earterra d my herero la sepultura donde
esta desenterrada y enterrada dona el brial narbarea my mujer d la
casilla desantilifoso qd tambien mand qd se foy estra d my foy
para qd my hijo qd foyaren de ayer se soltura nuba qd la foy
y gloria se atree para d my herero Matale ex soltura son los huesos
de labra my mujer

8 vtenellaro qd qd labra dona helbira my mujer hubimos hecho
testamento dambos de una foy como se reço por te de mar
do fernandez de leceal dñs dias qd mes de febrero
del año qm d y qui y aq qd qd qual d testamento

Mandamos lae misae quies nos vian desir en soñor dñeas

A mi mal y lae q mandamos vora la dñeima de la my mifera yo q

+ bend lae hiz desir y se suscieron y lae q vora dñeima mandamos
al meyno q de testamento roctan consilidae mandques suscian segun
del dño. q quse perteñen dñi testamento y se raguer el premio dello

qmyr y qmyr breves formis susas q

q qdigo que yo elad la my mifera mandamos Un faxitulo

de nro testamento q uenos dñi resen pda con my sal voralas amas

otros varee yna dñia q sonendadas v en otra casi

sudiental my sal mand q voralos en los dños faxitulos

se digan a en my sal rezadas v ad la dñeia de snta maria

vora dñeia my amia v voral dñeia gila form my mifera y denios

varee v lae amas fraternidae gloo Los faxitulos toantes

my mifera tng q my sal q

q otra mand desir v la dñeia de snta maria ang

misal rezadas v ora my amia v voral dñeima de la my mifera

q nro q asados y voral dñeias feles q no quieren contratar so

q tener os algun cargo para q dñi acata my ser corria

mai voral su al de se raguer estas my sal v la dñeia de snta

marie o rebargo q q dñi nro testamento mandamos

q raguer v moral v orad my sal rezadas q

q ter mand q use digan v la dñeia de snta maria

voral dñeima de snta maria q hiso quato my sal rezadas v otras

quato my sal voral dñeima q q se raguer q honraita mia tia

v la dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

v q qdigo q se q dñeia de snta maria q se raguer q honraita mia tia

Y las personas de su ministerio quieran la acta Yang ^{ta} y la demás
de suyo y de suyo
cabo tanto y segun el abocanoy la demás testigos una
misa de suyo señor oña señora los asistentes se entienda
y la de suyo y de suyo
testamento mío y de suyo

8 trocar de dor el anno
my hijo que morio la conquista
en terra de plasencia y glesia maior
Altar de nra señora la gaza doceys sacrezzadas y sedigan la
glesia de nra señora festa en ses aguas
dor sacamisa y por las xmitas de su fernandez
dona patelin adiaz sumyer sus consueglos sedigan y homenaje
y la nacale del pueri el teatamento de los

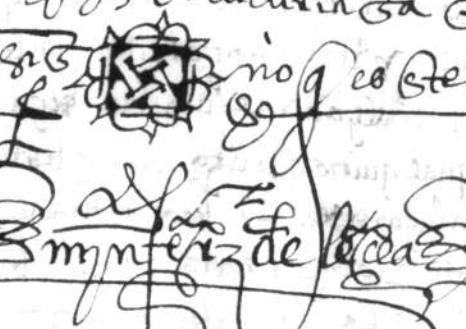
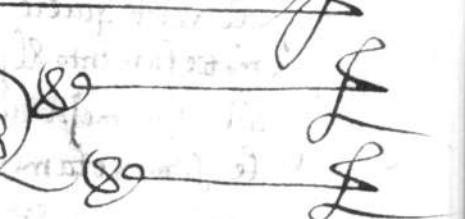
8. Otro man de segunday acabe de suscribir el testamento de los
20 dias en que mi hijo nieto porto como el se contiene en la
firma substituta de su hermano Fernandez Gallegos al m^o de su testamento
que el d^r Martin Fernandez Gallegos al m^o de su testamento
lo firmo el peregrino que hizo en la ciudad de Lisboa dentro de sus ays
legals como su testamento hombre de mas q fueron de la fortuna q
son herederos

Yo ayer la e fho misal durante los 30 de tanta dura y exagerada
y por causamisa. Yo se que soy beneficiado queriendo devenir el papa
de villa. Dijo se yo de realce y mi ho se da una misa y porque
se quezaron las dichas personas de la dho quema mas que para
en otra persona dello mander tributo de los 30 de tanta
y nos llorenta q tengo de fasaes y heredades de los lugares
de lucuaga arroba y galareta y pasadas del lugar y de alacra
de heredanias que adiente la fasa quita echo del lugar de galareta
quela quinta y arrededor fasa solaruga dels alacra de her
donia y pasa quita echo de galareta y son sus heredades
en entrambos lugares tengo la quinta parte comun propriedad
los herederos de hermanas y herederos de fha saez de villa
y los herederos de gonzalez carriola y fernandez de toruna
y de fha q qso asimismo mand que me digan de los tenidos
y de los treinta años q fasa en rato por el dia de san nicolas unas
sonsltas son sus dos heredades de labios por el dia de santiago
y la misa santa de los 30 de anobis veras de latarse de los dias segun
que se ayen clausuradas de la dho y suscidas los 30
de treinta años q lleven libres los 30 de bienes. A los herederos
que nunc que se dia el hys y q a quel nombre y fuere substancial
y q aguado lo q quieren como de fosa suya y q no qrese
entender a la manda q este testamento y testoria y la manda q estere el
mismo de fosa q heras fuzimo y q la dho mifueran en testamento
con las arcas de la dho misa santa por el capitulo del demanera
q suscindose q este capitulo se abisto suscidi q quel en quanto
los ambersario q tiene q sonsltas q entienda q los q
en este capitulo y el soltar de las arcas q las heras de la maura
contendran el capitulo del dtestamento y q le mand a los herederos
que nunc q todo testoria segund q sea

En mand a heredero mifeto hys del dho heredero q nunc mi
hys renunciado para q una de un fabollo q no quisiere
de un fabollo q sea para q que el quiere de uno leman de
fornia q mifijo do el amo q ue tengo como mifeto y se le den
el mejor para q mifijo hys biente

Soy ten mando Domingo Ruiz de lucuriaga mi hijo legítimo por el
amor que de tengo como yo somo de monja de misericordia de la qual
man de quetome de lo mejor para de mis bienes indínero y en raya
tasa de y mal leman de vlo. domingo Ruiz para en quibalen
a desatis facion de la mejorae q dñe heredez su hijo ethio
y tambien para en responzencia de la madera q tomaron todos los her
ruiz q Ruiz su herno my hijo de la madera de la quema de la
q la villa q y otem a hecho fortan el mohito en arboz a otros
parte y traer de las foras y solas arte de los olar que leman
tambo y en la forma y mafre de los bosques ruiz y rodugor ruiz
y gez ruiz se quemo la casa de dñe heredez ruiz y dñe her
que de la guerra entera en los pueblos de la de pasabuen
equibalencia q eto de lo suyo de comboluntado y acuerdo de dñe her
mi hijo leman de vlo. arte de dñe heredez ruiz una huerta q tengo
en la huerta de su hermano q no tiene y los herederos q en quel
sacerdote cario y mal una arte de hera q y tengo de la heredad de
la tem dhera q su hermano q regularmente y en la otra dhera
de dñe heredez mi hijo la qual dñr huerta hera sus obligaciones de
man de vlo. domingo ruiz mi hijo de monja de misericordia de dñe her
hijo de araq se casual q no arte de dñe heredez ruiz mi hijo
Soy ten mando q cesquiar de v lanza el capitulo del testamento que
yo vladfa mi mujer fuzimos y mandamos q fabor de dñe heredez ruiz mio
hijo de cerca de la casa y heredae y heredade tributados que
fueron de dona maria mi suuada santagloria qia las quales fadas que son
plazadas de san juan ten el alor de la iglesia de san juan y de los benefi
cios q de la dñr casa de monja de misericordia de dñr santiago bienda se quedaron vlo.
torno q dñr heredez ruiz formicencia a dñs suofita la qual dñr
mandava monja que le fuzimos quides q uel dñr valga como de aziendabin sula da
de la dñr maria juan somos refe el capitulo del dñr testamento para que
se casual q de quie el querere q
Soy ten mando y declaro q es de que y onores fabasatis fecho de lo dñr
tomare q e tem de somos acordores para el seguro de la maenaa hize
ber y dar el libro q e o tengo de mons q uental de dñr dñr dñr tomaee al se
de la lucuriaga pura de santamaria mi hera y a heredez ruiz mi hijo

De heuenichun y su suyo e herencia tunida y quanee legaua v y mora
doree claus villa y su maza de lo qual firmo el quidam nombre por el dñm col
ruin portante y tambien duego dlos dñs dñs q firmen dñs como testigo
qdo el dñm dñr fee coniz coa dñm col ruin portante q fee solo
quae fime sonly los dñs dñs q firmo col ruin q dñm lucuaga / llbahu
llerbales / susaez de lucuaga / martn lozor de heren hñu pñ dñas de
herencia - q dñgaua q dñs antem dñs maria fernandez de lecea / balazor
escayt & dñe (de effelonee) / amio / protstad de dezina / dñs /
la pç/ dñs / Ey oel dñs myn fernandez de lecea com dñre
dñm dñs com dñs delmomey dñlaga bylla desalbatrem
pregete my amios dñs + dñ al organento dñ
dñs y molas my dñlaga dñlaga y dñs dñs contemps
en esta carta de testamento de hñu dñgamento
crys en my affegis dñs dñlaga dñlaga
tempo en esta carta de testamento en estos
matus dias de dñlaga dñlaga dñlaga
en one estan my signo & firmo descendientes
los herederos del dñs y molas dñs dñlaga
dñs y dñm dñs dñs dñlaga dñlaga dñlaga
dñlaga dñlaga dñlaga dñlaga dñlaga dñlaga

(89) 
(89) 
(89) 

testamento deyadas offr delcunyng off
moyor merciles off gatos defugio deys & off
offathsladraon des. sanjn.

testam de miss. pose
nictas. Hu; fallas.
microstes & delilio
de 1534 vñ althes 578
y mades pries demanda
yri des. min.